

# Resolución Directoral

N° 000009 -2019-DGIA-VMPCIC/MC

23 ENE 2019

Lima,

**VISTOS**, el informe N° 015-2019/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 15 de enero de 2019; el informe N° 900303-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 21 de diciembre de 2018; y el expediente N° 120204-2018, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de folclor nacional denominado 'Homenaje Arturo Zambo Caveró', y;

## CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, sobre el expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 120204-2018, la señora Moraima Antuanette Cavero López, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de folclor nacional denominado '*Homenaje Arturo Zambo Cavero*';

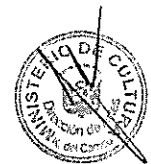
Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará el 20 de noviembre de 2019 en el Gran Teatro Nacional, sito en Av. Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja;

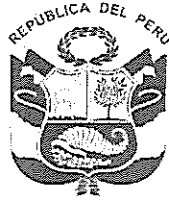
Que, de la revisión del expediente presentado por el recurrente, se observó que, de acuerdo con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Cultura, aprobado en el Decreto Supremo N° 001- 2015-MC, el expediente presentado debía cumplir con los requisitos siguientes: i) *Nombre de los artistas que participan e indicación de su nacionalidad*; ii) *Copia simple del contrato entre los artistas y la entidad productora o Declaración Jurada firmada por los artistas, estableciendo modalidad de pago o indicación si se realiza ad honorem*; iii) *Descripción del espectáculo, detallando contenido cultural, mensaje y aporte al desarrollo cultural*; iv) *Consignar el aforo del teatro, así como el precio de las localidades, precisando el número de las mismas por zonificación*;

Que, mediante Oficio N° 900654-2018-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 6 de diciembre 2018 se corrió traslado a la administrada las citadas observaciones, mismas que no fueron subsanadas por la administrada;

Que, en base a ello, mediante informe N° 900303-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de folclor nacional denominado '*Homenaje Arturo Zambo Cavero*', no cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda no otorgar la calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 00015-2019/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;





# Resolución Directoral

N° 000009 -2019-DGIA-VMPCIC/MC

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Denegar la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de folclor nacional denominado '*Homenaje Arturo Zambo Cavero*', por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Notifíquese la presente Resolución a la señora Moraima Antuanette Cavero López, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

### Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez  
Director General

